

RESOLUCIÓN EXENTA N° 311.- /

MAT.: Adjudica Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido. ID 764-46-LP10

PUNTA ARENAS, 18 MAYO 2010

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
4. El D.F.L. N° 1.19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.886 de 30 de Julio del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda;
6. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
7. La Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el año 2010;
8. La letra a) del artículo 5 de la Ley N° 20.378, que contempla un subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas;
9. El Decreto Exento N° 731, de fecha 14 de Abril del 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena fondos para subsidiar servicios de transporte terrestre;
10. La Resolución Exenta N° 245 de fecha 22 de Abril de 2010, de Intendencia Regional que aprobó Bases de Licitación para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros, tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido;
11. La licitación ID 764-46-LP10, publicada en portal Mercado Público el 27 de Abril de 2010;
12. La Aclaración N° 1 publicada en el portal Mercado Público;
13. La Resolución Exenta N° 269, de fecha 05 de Mayo de 2010, de Intendencia Regional que crea la Comisión de Apertura y Evaluación;
14. Las ofertas presentadas al llamado a licitación de la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. RUT 78.204.700-0 y don Héctor Alvarado Velásquez cédula de identidad 6.043.761-0 ;
15. Acta de Apertura Electrónica de fecha 12 de Mayo de 2010 del portal Mercado Público;
16. Acta de Recepción de Sobres, de fecha 12 de Mayo de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;

17. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de fecha 12 de Mayo de 2010 de la Comisión de Apertura y Evaluación.
18. Acta Presentación y Evaluación a Inspección Visual, de fecha 13 de Mayo de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;
19. Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de Mayo de 2010, de la Comisión de Apertura y Evaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, se llamo a Licitación Pública para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, mediante la publicación en el portal Mercado Público con fecha 27 de Abril de 2010.
2. Que, en dicho llamado a licitación se presentaron los oferentes: Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda. RUT 78.204.700-0 y don Héctor Alvarado Velásquez cédula de identidad 6.043.761-0, cumpliendo sólo la primera con lo establecido en las bases de licitación ;
3. Que, en el Acta de Evaluación señalada en los Vistos se indica que la oferta presentada por la empresa Sociedad de Transportes Héctor Pacheco e Hijos Ltda., ha obtenido un puntaje de final de 96,5 (noventa y seis coma cinco) puntos y la oferta presentada don Héctor Alvarado Velásquez no ha sido evaluada por no dar cumplimiento a lo señalado en el punto 4 “presentación de la Propuesta” de las Bases de Licitación indicada en los Vistos.
4. Que, en el punto 7 “Adjudicación de la Propuesta” de las Bases de Licitación se establece que se adjudicara a la oferta que cumpla con todos los requisitos y que posea el mayor puntaje en su evaluación.
5. Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación ID 764-46-LP10 a la Sociedad De Transportes Héctor Pacheco E Hijos Ltda., por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos de las Bases de Licitación y que posee el mayor puntaje final.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE**, a la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTES HÉCTOR PACHECO E HIJOS LTDA. RUT 78.204.700-0**, el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, por un monto de \$1.980.000 (un millón novecientos ochenta mil pesos) mensuales.
2. **PROCÉDASE**, a celebrar el Contrato correspondiente, el cual establecerá los deberes y derechos de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


Manuel Barrera Rojas
MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución

Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena

Depto. de Finanzas Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Archivo Jurídica Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Archivo